



CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\

"Ver expediente de contratación EXP2024/006523 para llevar a cabo la licitación del Suministro de un vehículo de transporte eléctrico refrigerado y acordar lo que proceda.

En relación al EXP2024/006523, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	10-04-2024
Informe de Intervención	15-04-2024
Informe de Secretaría	16-04-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de un vehículo eléctrico refrigerado	
Procedimiento de contratación: simplificado abreviado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34100000-8	
Valor estimado del contrato: 47.795,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 47.795,00 €	IVA 21%: 10.036,95€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 57.831,95 €	
Duración del suministro: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Lotes:

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El suministro descrito anteriormente, no se realizará mediante lotes, según informe del responsable del contrato y por los siguientes motivos:

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tales como el suministro en si del vehículo de igual forma que se requiere el carrozado del mismo para albergar un equipo de refrigeración adaptado y rotulación pertinente, hecho que se justifica en que:

Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución, así como aumenta el tiempo de realización de las tareas necesarias para el suministro. La existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y la posibilidad de que al tratarse de un procedimiento abierto para que puedan concurrir todos aquellos contratistas que se encuentren en la plataforma de contratación del estado puede suponer un riesgo para la ejecución del contrato en relación a la coordinación necesaria de los diferentes contratistas, ya que los diferentes lotes pueden ser adjudicados a diferentes contratistas con sedes sociales en distintas comunidades autónomas, lo que supondría afectar a la optimización de tiempo de prestación de contrato y cuantías.

La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, debido a la naturaleza del suministro en cuestión, que requiere aplicar todas las funcionalidades en el mismo vehículo implicaría necesariamente la adición al precio de los costes de transporte del mismo hasta entregarlo a los diferentes contratistas, dificultando la supervisión de carrozado y obligando a coordinar la adquisición del equipo de refrigeración, que debiendo este adaptarse al vehículo que se suministre en particular y teniendo en cuenta las características eléctricas que presente, es especialmente delicado y técnico la elección e instalación del mismo teniendo en cuenta que se trata de un vehículo impulsado con energía eléctrica que a su vez debe proveer energía suficiente para el sistema de refrigeración.

Por estos motivos, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en objeto del contrato podría dificultar, encarecer y retrasar la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dado que la naturaleza del objeto implica la necesidad de centralizar la ejecución de las diferentes prestaciones en un único contratista con capacidad de ejecutar la totalidad de las actuaciones que requiere el vehículo objeto de este contrato. La ejecución en un solo lote, a cargo de un solo contratista, garantizará mejor el cumplimiento por parte de este contratista de las condiciones establecidas al efecto en el contrato y resto de documentación administrativa de aplicación. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación, la planificación y la supervisión de la ejecución de las prestaciones.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo eléctrico refrigerado para el Departamento de Promoción Económica. Incluido en el proyecto de creación de un Centro Comercial Abierto en el núcleo de Santa Eulària des Riu, se detecta la necesidad de mejora en el acceso de la población residente o trabajadora de este enclave en relación a la adquisición de producto local en una única localización, hecho que dificulta la compra de producto local.

Esta entidad, pretende impulsar con la compra del vehículo eléctrico refrigerado el consumo de producto km0, poniendo en valor este recurso que a su vez mejora la competitividad del sector primario, como fuente de enriquecimiento de la economía local del municipio. Otra vertiente de este proyecto, encaminado a realzar el valor de este producto, se centra en la posibilidad de ofrecer una herramienta que actúe como nexo de comercialización de packs de producto fresco y semielaborado producido en Ibiza, por lo que la logística de funcionamiento de esta actuación requiere de la adquisición de un medio de transporte adaptado a la actuación.

Cabe destacar, que además se busca realizar un transporte más sostenible de este producto gracias a la electrificación del motor impulsor del vehículo, repercutiendo en una disminución de CO₂ generado con los actuales métodos de transporte que utilizan los diferentes productores locales, promocionando a su vez la movilidad sostenible.

Adicionalmente, a través del vehículo eléctrico refrigerado, se podrá realizar una recogida de los productos perecederos, que no puedan comercializar a pesar de reunir las condiciones sanitarias pertinentes para su consumo, de los establecimientos que decidan colaborar en la donación de este excedente, difícil de gestionar para algunos negocios a entidades sociosanitarias.

La creación de un Centro Comercial Abierto y la inclusión del sector primario en Santa Eulària permite una mayor cohesión con los objetivos de promoción de producto local y fomento de hábitos de consumo responsable.

Por lo expuesto en anterioridad, se precisa adquirir un vehículo refrigerado eléctrico que cumpla con las necesidades expuestas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V^oB^a de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
La Secretaria.